

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

52 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de abril de 1986), se formulan los presentes cánones de regulación, de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche durante el año 2016.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego: 12,74 euros/ha.
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,001911 euros/m³.
- Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos: 0,000219 euros/kWh.

Estarán obligados al pago de los cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los “Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila y Toledo” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, o en las de Talavera de la Reina (Toledo), en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 2 de agosto de 2016.—El secretario general, PS (resolución del presidente de 29 de abril de 2016), la consejera técnica de Presidencia, María Delfina Gil Fernández.

(02/29.581/16)

